REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA

crz
RADICADO No. 2015-106

CONSTANCIA: Ingresan las diligencias al Despacho del señor Juez, informando que las partes han manifestado en el cuaderno principal su inconformidad sobre los malos manejos del secuestre José LUSBY Carreño Fonseca. 04 de agosto de 2020.

MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
CUATRO (4) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2020)

Conforme lo dispuesto en constancia secretarial y atendiendo a que por tramites del proceso no se continuo con el incidente de sanción al secuestre que se había iniciado con el auto de fecha trece (13) de febrero de 2018, el suscrito considera que habida cuenta de las reiteradas críticas e inconformidades manifestadas por las partes sobre los presuntos malos manejos y gestión insuficiente del secuestre JOSÉ LUSBY CARREÑO FONSECA, incluido el propio LIQUIDADOR, es pertinente proceder a fijar fecha para practicar las pruebas que obran sobre la labor de este servidor, y con ello definir si es apartado o no de su cargo con las respectivas sanciones.

Que con apego al el Art. 129 del C.G.P. sobre la proposición, trámite y efecto de los incidentes, este despacho procede a decretar las pruebas a practicar el día QUINCE **(15) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)** en audiencia virtual vía LIFESIZE, pruebas relacionadas con la gestión del secuestre de la finca SAN CLEMENTE localizada en el municipio de Pinchote identificada con número de matrícula 319-5413.

PRUEBAS DOCUMENTALES:

- Memorial allegado por el secuestre JOSÉ LUSBY CARREÑO FONSECA en la fecha 11 de noviembre de 2016 obrante a folio 311 del cuaderno principal.
- Informe del liquidador obrante a folio 360-368.
- Memorial allegado por el secuestre JOSÉ LUSBY CARREÑO FONSECA en la fecha 27 de marzo de 2017 obrante a folio 388 y 389 del cuaderno principal.
- Informe del estado de cuentas del liquidador obrante a folio 406 y 406 del cuaderno principal.

- Memorial allegado por el secuestre JOSÉ LUSBY CARREÑO FONSECA donde adjunta constancia de consignación por trece (13) millones de pesos obrante a folios 483-485.
- Memorial allegado por el apoderado de la parte insolvente donde informa sobre consignación por TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL CUARENTA Y UN PESOS ($3.600.041).
- Memorial de fecha 02 de mayo de 2018 donde Secuestre José Lusby Carreño allega relación de egresos, consignación TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ($3.600.041), registro fotográfico finca San Clemente. (folios 6-50).
- Contrato de compraventa cosecha de café obrante a folio 88 cuaderno 10 del incidente.
- Fotografías del inmueble y certificados de pagos folios 90 al 120 cuaderno 10 del incidente.
- Contrato De aparcería de un predio rural. Obrante a folio 291 del cuaderno 9.

PRUEBAS TESTIMONIALES:

- Testimonio del secuestre JOSÉ LUSBY CARREÑO FONSECA.
- Perito avaluador de la finca SAN CLEMENTE localizada en el municipio de Pinchote identificada con número de matrícula 319-5413 que fue designada en providencia de fecha ocho (8) de febrero de dos mil diecisiete (2017) LUZ MIREYA AFANADOR AMADO.
- Los sucesores del insolvente INÉS DIAZ ORDOÑEZ, ALEXANDER MENESES HERNÁNDEZ y LUZ JANNETH MENESES HERNÁNDEZ.
- Liquidador FABIO ROMÁN GUIZA PINZÓN.

PRUEBA POR INFORME:

- <u>Requerir al Secuestre a fin de que informe y allegue al despacho lo siguiente:</u>

    a. Allegar licencia o autorización del Consejo Superior de la Judicatura Actualizada para ejercer como secuestre del año presente.
    b. Allegar copia de la caución para el cumplimiento de sus funciones como secuestre.
    c. Allegar un Informe detallado sobre su gestión desde que se posesionó como secuestre de la Finca San Clemente donde se incluyan las resultas de los arrendamientos de los galpones y del contrato de aparcería rural celebrado con el señor Jorge Ardila Báez, así como las consignaciones a cuenta de depósitos judiciales que ha realizado.
    d. Informe cual es el estado actual de los activos del insolvente que se encuentran en la Finca San Clemente, en especial el vehículo de placas AMD-455 y los demás que se encuentren en el

inmueble conforme fue solicitado por el liquidador a folio 109 del cuaderno 10.

e. Informe sobre la gestión productiva actual de la Finca San Clemente, donde se especifique cuál es la realidad productiva del inmueble que administra.

- Requerir al perito avaluador Luz Mireya Afanador a fin que presente un informe aproximado sobe la capacidad productiva actual de la Finca San Clemente con base en el peritaje presentado previamente.

Libréense por secretaria las correspondientes comunicaciones inmediatamente, así como dos (2) días antes de la audiencia a todas las partes convocadas se les remitirá un link de la plataforma LIFESIZE, y el respectivo instructivo para la realización de la audiencia virtual.

NOTIFÍQUESE,

VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
JUEZ

NOTIFICACIÓN

El Auto fechado el día 04 de agosto de 2020 se notifica a las partes el día 05 de agosto de 2020 por estado electrónico.

Firmado Por:

VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 18 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
5b452d2188c87089f38bb62a7068174af8619b7cdf4243afa425c125e2611773
Documento generado en 04/08/2020 09:51:56 a.m.